

CONSTRUCCIONES Y CERRAJERIA ARTISTICA

Pedro Ruiz de Arteaga

Antonio Maura, I CHAMARTIN DE LA ROSA (Madrid)



LA EXPOSICION DE MUEBLES NUEVOS M. MALDONADO, CONSTRUCTOR

VARIEDAD -

~ SOLIDEZ

Inmenso surtido en camas de bierro y bronce - Mobiliario para oficinas - Material escolar

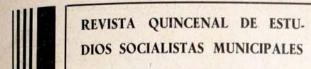
DESPACHOS - COMEDORES - DORMITORIOS - TAPICERIA MODERNA (gran confort)

PRECIOS DE VERDADERA ECONOMIA

Talleres: CONDE-DUQUE, 48
Teléfono 42096

~ MADRID ~

Despacho: LEGANITOS, 4
Teléfono 15294



TIEMPOS

NUEVOS

Director

ANDRÉS SABORIT COLOMER



Redacción: ROLLO, 2-Teléfono 27942

Las injerencias gubernativas y el control municipal

L hacerse la revisión legislativa en el orden municipal, el decreto de 16 de junio de 1931, elevado a ley en 15 de septiembre por las Cortes constituyentes, dejó en suspenso los preceptos de la ley Municipal que confenían a los gobernadores y Diputaciones atribuciones jerárquicas o facultades de injerencia en los Ayuntamientos. Sin duda pensó el legislador que al obrar así se limpiaba a la ley Municipal de 2 de octubre de 1877 de toda la serie de reales decretos y reales órdenes interpretativas de la misma que, desvirtuando su esencia, se habían venido utilizando desde hace ya cerca de un siglo para someter a los pueblos a los caprichos del caciquismo. Mas, a pesar de tan terminante prohibición, es lo cierto que los gobernadores, con unos o con otros pretextos, pero siempre sin fundamento legal alguno, continúan interviniendo en la vida privativa de las corporaciones locales decretando inspecciones e imponiendo, como consecuencia, suspensiones de alcaldes y Ayuntamientos de un modo arbitrario y caprichoso.

No es nuestro propósito hacer una diatriba más sobre las ya numerosas condenando tales prácticas abusivas, sino simplemente el de señalar, siquiera sea modestamente, la raíz y el origen de estas injerencias conculcadoras de la legislación y su posible remedio.

Es evidente que estas injerencias, producto de más o menos veladas maniobras caciquiles, no podrían subsistir después de tan terminante prohibición si no existiera un terreno abonado que las hace fructíferas. Los largos años de ruina moral y material que han venido viviendo nuestros Municipios lo demuestran. Iniciada

su decadencia en el siglo XIV, a causa de su descomposición interior, lo que favorece su absorción por el Poder absoluto de los monarcas, no obtienen ninguna mejora en la época constitucional, pues, considerados ios Ayuntamientos como meros agentes del Poder ejecutivo, se ven sometidos a una legislación importada, centralista y uniforme, que desgarra en el gobierno local las corporaciones nacidas en el curso de la Historia por obra de la Naturaleza y crea por decreto nuevas corporaciones y provincias, como unidades de artificio, para administrar de real orden todo el territorio nacional. Por ende, esta legislación es falseada con múltiples órdenes y decretos ministeriales, para de esta suerte hacer más factibles los manejos de los gobernadores, puestos al servicio del caciquismo aldeano, como dueño y señor de toda la máquina electoral. Así, puede decirse en el orden municipal, empleando la frase de Posada Herrera, que «el Derecho administrativo es un montón de escombros bajo cuyo peso gimen todos los españoles que no gozan del favor oficial».

La consecuencia ha sido que en la hora presente no existe en nuestras municipalidades una conciencia colectiva municipal que nutra con una sana crítica y coopere a las iniciativas de sus representantes en los Concejos, acuciándoles al propio tiempo a la pronta y óptima solución de los problemas locales. Por el contrario, se da el espectáculo bochornoso de que mientras los servicios de asistencia social, limpieza, alumbrado, urbanización, saneamiento de las viviendas, etc., etc., se encuentran en el más lamentable abandono, los pueblos se entreguen al deporte de unas luchas intestinas, en las que los bandos contendientes, disfrazados con el

rótulo de Agrupaciones políticas, tratan de liquidar sus odios y venganzas personales, haciendo infructifera y perturbadora la altísima misión encomendada a los Ayuntamientos. Y éstos, anulado su espíritu corporativo al reflejarse en ellos la división banderiza del vecindario, carecen de una conciencia de sí mismos y de una estimación de su propia dignidad, en grado tal, que les dé autoridad bastante para hacer frente a touas las obligaciones comunales, hasta el extremo de que, llevados de idéntico móvil pasional, o bien por instinto de defensa, utilizan costumbres tan caducas y corrompidas; siendo ellos mismos, cuando no los vecinos, los que solicitan en la mayoría de los casos la intervención de los gobernadores en sus asuntos privativos. El ejemplo palpable de tan anómala situación nos lo da el espectáculo lamentable, cuando no grotesco, de las sesiones que semanalmente celebran nuestros Ayuntamientos, cuyos abusos parlamentarios ya fueron denunciados por el ministerio de la Gobernación en 16 de octubre de 1894, formulándose en el preámbulo de la disposición unas declaraciones que, a la hora de redactar la nueva ley, en pleno régimen republicano y ante las inquietudes que agitan a todos los Estados para encontrar nuevas formas de organización con que resolver los cada vez más apremiantes problemas sociales y económicos, deben ser objeto de meditación profunda. Se dice en el preámbulo: «Aquella facultad indispensable y necesaria a las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos de discutir y votar libremente los asuntos sometidos a su competencia ha venido a convertirse, por vicios de la costumbre, en abierta vulneración de la ley. Expresión directa y genuina de las necesidades populares, instituciones ambas puramente administrativas, vienen avanzando en el camino de desvanecer su propia naturaleza, y hasta pudiera decirse el puro origen de sus sencillas y patriarcales costumbres, con las fórmulas y las prácticas reservadas a las altas instituciones parlamentarias...» Cuantos estiman la pureza de las prácticas democráticas han advertido un peligro en esta tendencia, que lentamente desvanece la verdadera función de los organismos populares.

A semejante estado de cosas hay que añadir que el desarrollo y realización de una administración municipal perfecta, actualmente integrada por un complejo de atenciones muy diversas, demanda en sus gestores una preparación y una técnica ausentes, por desgracia, de nuestros Ayuntamientos, singularmente los de tipo rural. Y ello es motivo también de que en numerosas cuestiones se vean constreñidos a acudir a las autoridades gubernativas en solicitud de un asesoramiento, para el que no es suficiente la asistencia de un funcionario conocedor de la legislación, pero desprovisto de autoridad por la ineficacia de sus informes ante el impunismo en que generalmente se mueven las corporaciones locales. Además de que, forzoso es declararlo, la formación profesional del funcionario público español, especialmente el municipal, debido a la forma de su reclutamiento, es bastante deficiente.

La realidad es, por tanto, que ante la ausencia de un espíritu colectivo de ciudadanía la injerencia gu-



bernativa es demandada por nuestros Municipios, esencialmente faltos de una educación política que les capacite para el gobierno de sus intereses. Y también que las autoridades gubernativas se sirvan de ella no para robustecer la autoridad municipal encauzando la vida administrativa de las corporaciones locales, sino como arma política para sumar adhesiones al partido gobernante. Con lo cual se atiza el fuego de las rencillas vecinales, y al quedar desplazados los problemas locales de su verdadero cauce se hace imposible toda labor eficaz.

En esta situación, ¿es justo y conveniente dejar en amplia libertad a los Ayuntamientos para que dirijan y gobiernen los intereses que tienen a su cargo, sin control alguno del Poder público? No. Ante su evidencia no podemos pensar en un concepto absoluto de autonomía, que no existe en ningún país, abandonando los intereses locales, que son también generales, a la impericia, a la mala fe y a las bajas artes de una política incivil y primitiva, ni es posible suscribir en este punto la doctrina sentada por el Estatuto de 1924, en cuanto deja sin control, en el orden administrativo, a los Ayuntamientos, pues de implantarse su criterio autonómico en un país como éste, de costumbres políticas tan viciadas, en donde la norma principal es la rutina, seguiría solicitándose e interviniendo los gobernadores en la vida administrativa local, pese a sus preceptos prohibicionistas, o bien quedaría abandonado el complejo técnico que en la actualidad supone toda administración municipal a la inexperiencia de los Ayuntamientos, con su secuela de discordias y rencillas de ruralismo incivil. En ambos casos, el resultado sería siempre funesto, y desde luego no se conseguiría

más que aumentar las armas del caciquismo local, que dispondría a su antojo y con la mayor impunidad de los Ayuntamientos.

Frente a estos males no puede el Estado permanecer inactivo, pues si el Municipio es célula, base y sustentación del Estado, dependiendo su esplendor y decadencia de la prosperidad y desarrollo de aquél, no cabe considerar al Municipio como asociación independiente del Estado, sino íntimamente coordinado a él, como organismo infraestatal que es. Para ello es preciso, si se quiere que estas frases, repetidas hasta la saciedad, sean algo más que un lugar común, que se organice un control esencialmente técnico que frene los abusos y arbitrariedades de los Ayuntamientos y ponga orden y eficacia en la administración municipal, sirviéndoles de asesor y de guía. Control para los actos de jurisdicción delegada y control para los actos de jurisdicción privativa.

Ya en la discusión del proyecto Maura de ley Municipal decía su autor: «Yo no puedo dejar a los Municipios emanciparse de la tutela del Poder público sin ejercer sobre ellos las funciones sacratísimas del Estado.» Por idénticos motivos, los Estados modernos, que consignan en sus Constituciones de la postguerra el principio de autonomía municipal — que hoy tiene categoría de apotegma y figura en los programas de todos los partidos políticos —, al desenvolverle en la ley le sujetan a ciertas restricciones, en la medida indispensable, para asegurar la eficacia de las administraciones locales. Y el ejemplo más acertado por la justeza de su argumentación lo tenemos en la cita del profesor L. Lloréns en su interesante libro La autonomía, transcribiendo un pasaje de la exposición de mo-

La fuente de Cabestreros. Rincones del Madrid de "La revoltosa", que inmortalizaron escritores y músicos. Muiño, madrikno eien por cien, está limpiando, embelleciendo, esos típicos rincones. Seguirá la fuente, pero sin charcos a su alrededor. Y desaparecerá el viejo pavimento de la calle de Mesón de Paredes, porque los socialistas amamos la tradición madrileña; pero queremos sanear los barrios obreros...



tivos del ministro prusiano del Interior Severing, que precede al proyecto de ley para los Municipios urbanos de 4 de diciembre de 1922. Dice así: «El Municipio es parte del Estado, no entidad independiente junto a él o dentro de él. Fin y objetivo de la administración son los mismos, estén a cargo del Estado o del Municipio, dirigidos exclusivamente al fomento del bienestar del pueblo. Si se atribuye al Municipio la administración, y en cuanto esta se le confiere, es exclusivamente en interés general y por el motivo que ciertos problemas pueden ser resueltos mejor por la entidad autónoma local. De esta universalidad de fines del Estado deriva que la administración municipal no es fin en sí, sino en todo caso fin del Estado, y por esta razón, así como ha de subordinarse el bien de un Municipio al bien general, así ha de subordinarse también la administración municipal a la del Estado. Dedúcese de ello que el Estado ha de conservar un derecho de inspección sobre la administración municipal, tanto en los asuntos de gestión autónoma como en los de gestión delegada, pues ambos grupos tienen de común que sólo son administrados por el Municipio por encargo del Estado.»

Sin embargo, en el anteproyecto de ley Municipal redactado por la Comisión especial nombrada por el Gobierno se vuelve a incurrir en el mismo error - siguiendo fielmente al Estatuto municipal - al dejar huér-

Disposición sobre cédulas personales

N la «Gaceta» del 27 de mayo se ha publicado una orden de Gobernación referente a cédulas personales, encaminada a compensar a las Diputaciones por la disminución de ingresos que por dicho concepto supuso la orden de 16 de marzo.

Se establece por dicha orden que las Diputaciones provinciales, Cabildos insulares y Ayuntamientos de Ceuta y Melilla puedan recargar transitoriamente las clases de segunda, tercera y cuarta de las tarifas 2.ª y 3.ª, o sea contribuciones directas y alquileres hasta 900, 600 y 420 pesetas, respectivamente, o a que acumulen los importes de las cédulas que corresponden a personas que deban tributar por contribuciones y rentas de trabajo, en vez de contribuir, como ahora, sólo por la tarifa más ele-

Si en el plazo de quince días no contestan los organismos a que hacemos referencia, se entenderá que renuncian a la perfanos a los Ayuntamientos de todo control en el orden gubernativo; es decir, abandonados a sus odios y venganzas personales. ¡Como si en España existiera una educación ciudadana capaz de producir una política municipal perfecta, o como si los Ayuntamientos fuesen un cantón aislado, aparte del Estado!

El éxito de la futura ley Municipal ha de depender, en primer término y muy esencialmente, del acierto que tengan sus autores para establecer la debida coordinación entre el Estado y los Municipios, con las miras puestas en nuestra deficiente educación política. En esta lev han de fijarse las premisas para la regulación del control municipal; pero prescindiendo en absoluto de los Gobiernos civiles, porque la experiencia nos muestra de manera harto sensible cuán perturbadora y arbitraria ha sido su intervención en los Ayuntamientos. Además de que no es posible encomendar una función tan delicada como la inspección de las corporaciones locales, que requiere una preparación y un conocimiento de los complejos problemas de índole social, económica, jurídica, moral e intelectual que surgen bajo las condiciones del medio rural y urbano, a un cargo político como el de gobernador civil, que es considerado como un escalón de una mal llamada carrera para satisfacer a clientelas y amigos.

A este fin estimamos esencial la organización de un centro directivo de carácter técnico que, con la finalidad de orientar a los organismos locales mediante una inspección asesora hacia una política municipal, considerada ésta en su verdadero y noble sentido de promover la satisfacción de las necesidades comunes y la de ordenar de un modo racional los servicios de carácter público, sustituya a la Dirección general de Administración local, por ser hoy un organismo caduco y desacreditado, a consecuencia del burocratismo rutinario de que está infiltrada su técnica y de la pequeñez que

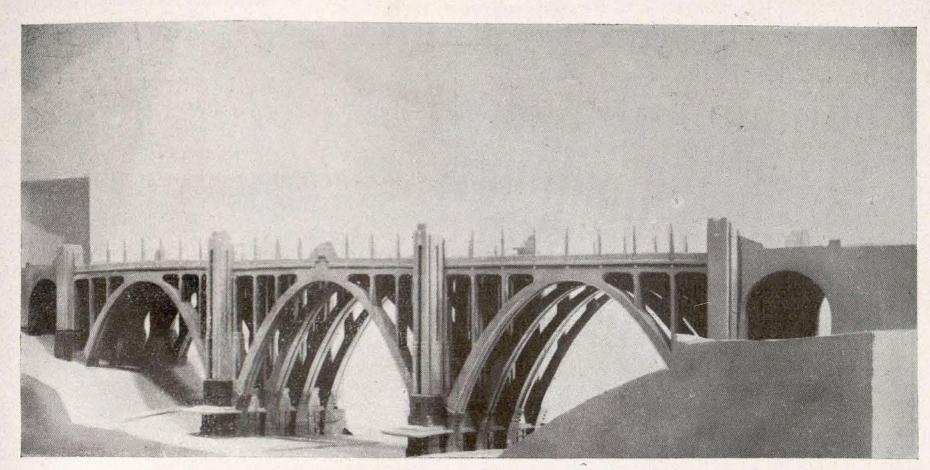
rebosa su tradicional sentido político.

Sólo así se creará una conciencia colectiva responsable, al propio tiempo que se podrá revalorizar el concepto de autoridad municipal, que lleva ausente más de un siglo de nuestras corporaciones locales, y en tal estado de desprestigio, que hoy día desconoce y niega el último vecino de cualquier Municipio.

> JUAN A. VELASCO Secretario del Ayuntamiento de Segovia.

HEFFEREE PREFERENCE PR

CHREST STREETS STREETS STREETS STREETS



Alzado del nuevo Viaducto de Madrid proyectado sobre la calle de Segovia.

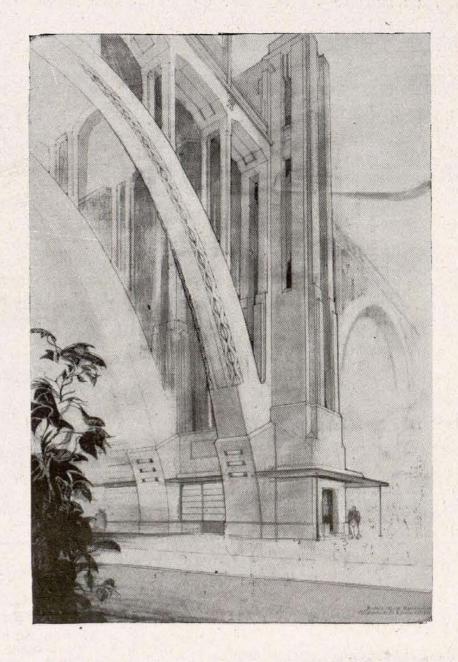


Eguinoa Hermanos

Construcciones de toda clase de obras

Especialidad en bormigón armado

PAMPLONA: Leire, número 2 Tel. 2873 MADRID: Sagasta, 1 y 3 Tel. 45167



Detalle de una pila con ascensor y arranque de los arcos.

Transportes urbanos

Convenio entre el Municipio madrileño y la Compañía de Tranvías

(Continuación.)

b) Los gastos de renovación ordinaria los acordará el Consejo, y si éste, debidamente convocado, dejase transcurrir dos semanas consecutivas sin adoptar acuerdo respecto a las propuestas que sobre tales gastos le hayan sido sometidas, se tendrán como aprobados por el mismo los proyectos y presupuestos formulados.

En casos de reconocida urgencia se podrá ordenar el comienzo de la obra por la Dirección, Jando cuenta al Consejo en el

mismo día.

HEREFERENCE FRANKE FRAN

c) La autorización de los gastos de renovación extraordinaria del material corresponderá al Consejo de la Empresa mixta, con las salvedades del caso anterior, pero previa la aprobación del gasto por el Ayuntamiento. Transcurrido el plazo de dos meses sin que el Ayuntamiento haya tomado resolución alguna se le tendrá por conforme, siempre que se acredite haber solicitado oportunamente su conformidad. BASE 20

Gastes extraordinarios.

Los acuerdos del Consejo que lleven aparejada la habilitación de créditos para satisfacer los gastos que no puedan ser atendidos con los ingresos ordinarios deberán ser aprobados o rechazados en el plazo máximo de dos meses por el excelentísimo Ayuntamiento. Transcurrido dicho plazo sin haber manifestado oposición se le tendrá por conforme, cuando resulte acreditado haber sido recabada la aprobación del Municipio.

BASE 21

Liquidación y determinación de la participación de beneficios del servicio de autobuses.

Esta cuenta de explotación se liquidará anualmente el 30 de junio de cada año. Si arrojase déficit se acumularán las pérdidas de un año para otro, hasta el 50 por 100 de los beneficios de años posteriores en esta explotación, haciéndose cargo en definitiva la Sociedad Madrileña de Tranvías, sin derecho a indemnización de ninguna clase por parte del Ayuntamiento, de las que resulten y no hayan podido ser enjugadas.

Si hubiera beneficios se repartirán, adjudicando un 67 por 100 a la Sociedad Madrileña de Tranvías y el 33 por 100 restante

al Ayuntamiento.

BASE 22

Liquidación de beneficios de los servicios de tranvías y demás medios de transporte.

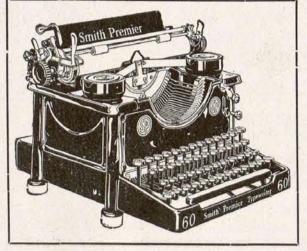
Los beneficios de la cuenta de explotación común por los servicios de tranvías y demás medios de transporte se liquidarán anualmente, y se distribuirán en la forma que a continuación se indica:

1.º En primer término se liquidarán los beneficios correspondientes a las líneas ac-

Al adquirir una máquina de escribir es conveniente tener en cuenta:

- 1.º Que su calidad sea unánimemente reconocida...
- 2.º Que produzca resultados impecables...
- 3.° Que su operación sea sencilla y cómoda...
- 4.° Que su precio sea moderado...

Garantizada por diez años, se envía a prueba, sin compromiso alguno, y, si lo desea, puede obtener las grandes facilidades de pago que se conceden para su adquisición.



Examine la Smit

Smith Premier....

DELEGADOS GENERALES:

A. PERIQUET Y CIA.

PIAMONTE, 23 TELÉFONO 34285

MADRID

C. DE GRACIA, 10 TELEFONO 24029

ESTAURANTE BIARRITZ

ALMANSA, 48 (CUATRO CAMINOS)

tuales constituídas con capital aportado exc'usivamente por las Sociedades concesio-narias y relacionadas en el anejo número 1. Percibirá de modo preferente el Ayunta-miento de Madrid la participación que le habría correspondido con aplicación estricta del convenio de 8 de noviembre de 1926.

Después percibirá y se adjudicará a la Sociedad Madrileña de Tranvías la partici pación que asimismo le hubiere correspondido con arreglo a dicho convenio de 8 de noviembre de 1926, teniendo en cuenta cuanto en el mismo se consigna respecto a gastos deducibles y que no haya sido modificado por el presente convenio.

2.º Liquidadas así dichas dos participaciones, los beneficios restantes que no sean procedentes de autobuses se distribuirán por iguales partes entre el Ayuntamiento y la Sociedad Madrileña de Tranvías.

Para efectuar las dos liquidaciones indi-

cadas se tendrá presente que la participación en los productos líquidos de la explotación de tranvías que en común realicen el Ayuntamiento y la Sociedad Madrileña de Tranvías de cada uno de los tres grupos de líneas que en lo sucesivo han de existir — líneas revertidas, propiedad del Ayuntamiento; líneas no revertidas y construídas exclusivamente con capital aportado por las Sociedades concesionarias, y líneas o servicios establecidos después de la firma

del convenio -- se determinará por la parte alícuota que represente la recaudación por billetes de cada grupo dentro de la recaudación total de la red.

BASE 23

Término del presente convenio de explotación

Terminará el presente convenio por haber finalizado el plazo fijado en la base 8.ª

La explotación que se concierta por estas bases podrá disolverse:

A) A instancia del Ayuntamiento, en los siguientes casos:

1.º Cuando acuerde el rescate total para municipalizar el servicio, según la base 9.ª

2.º Cuando por la Sociedad Madrileña de Tranvías o cualquiera de sus filiales que contribuyan a concertar este convenio se cedilesen los derechos y obligaciones deriva-dos de estas bases, bajo cualquier forma, sin aprobación del excelentísimo Ayunta-

3.º Si dichas Sociedades diesen a alguno de los bienes afectos al servicio de la explotación y sujetos a reversión al Ayuntamiento otro destino fuera de la red tranviaria actual sin consentimiento de éste, y a pesar de previo requerimiento y comunicación que se haya hecho a las mismas.

B) A instancia de las partes contratan-

1.º Si la corporación municipal dejase transcurrir más de un año sin prestar aquellas asistencias a que por razón de este convenio viene obligada, no obstante ser requerida para ello, y habiendo sufrido por este motivo grave quebranto, no consintiese en el abono de la indemnización correspondiente pondiente.

2.º Si la entidad municipal, sin preceder

propuesta o acuerdo por escrito, según los casos, con las Sociedades concesionarias, adoptase resoluciones que, vulnerando el presente convenio, envolviesen perjuicio irreparable y grave a la explotación.

BASE 24

Liquidación del convenio.

Si se acordase la terminación del convenio de conformidad con lo que establece la base 23, la liquidación se practicará con arreglo a las siguientes condiciones:

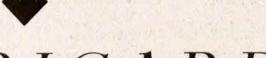
1.ª En caso de disolución voluntaria, la

liquidación se practicará de común acuerdo, teniendo en cuenta para la determinación de lo que corresponda a los respectivos contratantes la masa de bienes aportados por cada una de las partes, tanto ordinaria como extraordinaria y el valor de los bienes aumentados por mutuo acuerdo, todo ello en relación al momento de llevar a cabo la separación.

2.ª Si la disolución fuese como conse-cuencia del acuerdo de municipalización, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la ba-

se 9.ª
3.ª Si se acordase la disolución por cualquiera de las causas que establece la base 23 en los apartados 2.º y 3.º del ca-so A), quedarán en la plena propiedad del Ayuntamiento todos los bienes aportados por él hasta el momento de la disolución, y en los ampliados o aumentados el valor equivalente a la suma representada por el desembolso y además los derechos u obligaciones cedidos y los bienes cuyo indebido destino hubiera motivado la rescisión, o el valor de unos y otros, a elección del Ayuntamiento.

(Concluirá.)





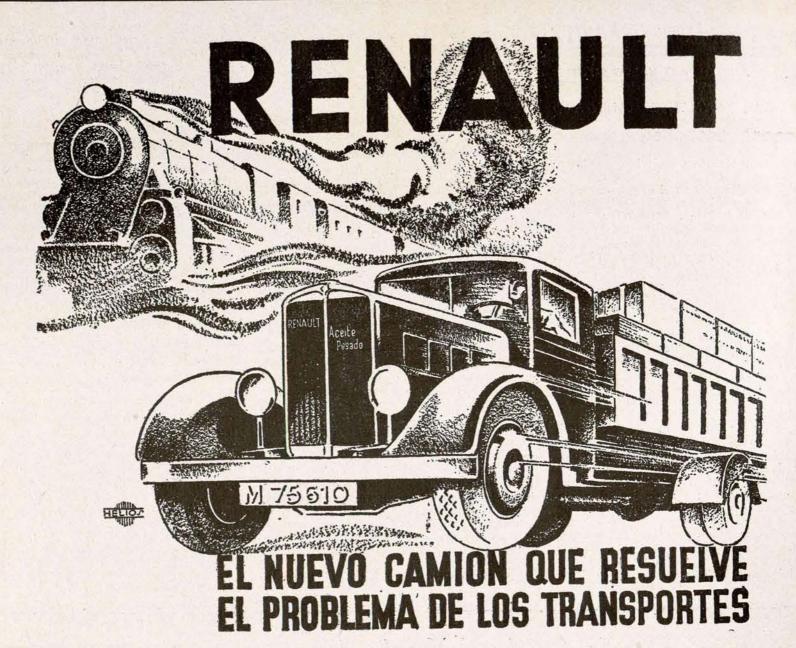
Radio-Electricidad

Aparatos y materiales eléctricos y radio

CASA RICARDO

(HIJO JULIÁN TEJEIRO)

Lámparas de filamento metálico
y 1/2 wattio de todas marcas



El 2 1/2 toneladas c. u. de aceites pesados RENAULT que permite, con un gasto de combustible de sólo 17 litros de gasoil por 100 kms., transportar a precios no igualados por ningún otro medio, en condiciones de rapidez desconocidas basta la fecha, toda clase de cargamentos.

CAMIONES de 3 1/2, 5 1/2, 7 1/2, 12 y 15 toneladas de carga útil. TRACTORES de 6 y 15 toneladas de carga útil. AUTOCARS de 33 plazas.

PRECIOS CON ESCASA DIFE-RENCIA A LOS DE VEHICU-LOS SIMILARES CON MOTORES DE GASOLINA

Sociedad Anónima Española de Automóviles RENAULT-Madrid

Exposición:

Av. Pi y Margall, 16

Oficinas, depósito y talleres: Av. Plaza Toros, 7

Agencias oficiales en Madrid:

Productos de Caucho, S. A.-Sagasta, 21 y 23 Joaquín Mauri.-Paseo de Recoletos, 12 Sucursales. . . .

BARCELONA: Córcega, 293-295 SEVILLA: Av. de la Libertad, 68 GRANADA: Gran Vía Colón, 38 y 40

EL MUNICIPIO Y LA VIDA RURAL

Lo que es preciso

A ley Municipal que quiera cubrir las necesidades de los pueblos tiene que establecer distinción entre los grandes núcleos urbanos y los centros rurales, que en nuestro país constituyen la mayoría de los Ayuntamientos.

Mucho se ha escrito acerca de las diferencias fundamentales que existen entre unos y otros. Pero la realidad es que muchas de esas diferencias no debieran existir, porque el ideal debe ser que todos los pueblos, absolutamente todos, puedan gozar de las comodidades que proporciona la civilización.

Ahora bien; esta aspiración no puede conducirnos en modo alguno a desconocer que la realidad establece distinciones muy dignas de tenerse en cuenta por quienes están llamados a dictar las normas de una futura legislación municipal. Y estas diferencias donde más se aprecian es en lo que a la Hacienda se refiere.

De los tributos establecidos por los Ayuntamientos enclavados en zonas industriales o que por su volumen de población se apartan un tanto de las características rurales, hay que eliminar una gran parte por inaplicables, cuando de estos últimos se trata. Y, por el contrario, es preciso buscar fuentes de ingreso relacionadas con la riqueza existente en el término municipal.

Más de un 70 por 100 de los Ayuntamientos, y al citar este porcentaje lo hacemos muy por bajo de la realidad, viven exclusivamente de la agricultura. Para obtener, pues, ingresos con que cubrir las atenciones del erario local se precisa llegar a gravar los productos del suelo.

En tanto se llegue al impuesto único por el que los Municipios perciban una parte de las exacciones estatales. Pero este gravamen sobre los productos de la tierra es preciso establecerle en forma justa y equitativa. Nosotros somos partidarios de que todo el mundo tribute. Cada uno en la medida de sus posibilidades. Y que todos puedan disfrutar, en atención a sus necesidades, de los servicios del Municipio.

El impuesto sobre el suelo debe ser progresivo. Aquellos que no perciban como obreros, arrendatarios o propietarios que cultivan directamente la tierra, el mínimum indispensable para su sostenimiento y el de su familia, deberían pagar una cuota Infima. Quienes posean la tierra no como instrumento de trabajo, sino de renta, deberán sufragar en gran parte los gastos comunales; quedando, además, satisfechos si piensan que es poco comparado con el esfuerzo que ha sido preciso realizar para proporcionarles el beneficio por aquellos que van a disponer de los servicios municipales.

Las necesidades de los Ayuntamientos rurales son múltiples. Su atención produciría mejoras en la salubridad y aminoraría la crisis de trabajo. Sustituir las chozas inmundas por casas confortables, realizar abastecimientos de aguas en condiciones, incrementar la enseñanza, complementándola con otros servicios que permitan que el hijo del trabajador no se vea obligado a abandonarla y, por el conrario, le permita ponerse en contacto con la civilización; establecer el alcantarillado, urbanizar las calles y facilitar los medios de comunicación entre los pueblos. Todos y cada uno de estos enunciados son lo suficientemente expresivos para hacer comprender a los trabajadores la necesidad de que las Municipalidades estén en sus manos. Y no sólo que estén en sus manos, sino que, además, sepan administrarlas bien. Que no consiste sólo en no llevarse el dinero, sino en efectuar aquella transformación en la vida económica de los pueblos en consonancia con nuestros principios de que cada uno contribuya según sus medios y disfrute según sus necesidades.

M. ROJO

Según el «A B C», la Casa de los Gatos ha acordado organizar un banquete como homenaje al ministro de Instrucción pública y al director de Bellas Artes por su cariño a Madrid. ¿Qué han hecho en favor de Madrid esos señores? ¿Han creado un centenar de escuelas? Nada de eso. Han llevado a la «Gaceta» un decreto que en otro país habría ocasionado la dimisión de quien se lo llevó al ministro sin enterarse, y del ministro que se lo hizo firmar al presidente de la República sin haberlo leído y sin dejar que lo leyera el jefe del Estado. Un decreto redactado con pésimo estilo literario por quien, cuando firma y cobra lo que escribe, no lo hace del todo mal.

Apuntes para la historia de la Hemeroteca Municipal madrileña

ECÍAMOS ayer... que comenzó la Hemeroteca con unos 900 volúmenes. En el último recuento pasan de cincuenta y un millares de tomos encuadernados, que ocupan 4.454 metros lineales de estantes - ; cuatro kilómetros y pico!-, cuyos títulos, sumados a los que no son encuadernables, por varias razones, sobrepasan a los ocho millares de títulos, que se descomponen como sigue:

| | Títulos | Volúme- nes |
|--|---------|----------------|
| Publicaciones madrileñas. | 3.100 | 23.400 |
| Idem catalanas (1) | 1.400 | 5.180 |
| Idem extranjeras | 1.810 | 14.470 |
| Idem de provincias Guías, almanaques, ca- | 1.050 | 3.850 |
| lendarios y anuarios |)) | 3.845 |
| Bibliografía de prensa |)) | 400 |

En estas cifras estadísticas no se incluye la Colección del Congreso de los Diputados, que, como ya se ha dicho, custodia la Hemeroteca, y cuyo catálogo estamos terminando y será impreso en el próximo otoño. Consignados estos datos, no creo necesario hacer comentario alguno, porque entiendo que se comentan solos.

El periódico más antiguo que se conserva en la Hemeroteca, decano de los que se publican en España, es la Gaceta, que comienza, como ya es archisabido, en 1661, con el título de Relación o Gazeta de algunos casos particulares, así políticos como militares, sucedidos en la mayor parte del mundo hasta fines de diciembre de 1660. No alcanza su denominación actual de Gaceta de Madrid hasta el año 1697. La Gaceta es, pues, el primer vestigio del periodismo «formal» que se produce en España, ya que no podemos llamar prensa periódica a las «hojas volanderas» que publicaban noticias de los ejér-

(1) En el notable estudio La casa del Arcediano y el Archivo histórico de la ciudad (Vol. XV. Barcelona, octubre 1928. De la Biblioteca de Turismo.), dice el ilustre archivero, bibliotecario y arqueólogo D. Agustín Durán Sempere, refiriéndose a la Hemeroteca de Barcelona, páginas 55 a 57:

«Las colecciones de los diarios locales son bas-

"Las collectories de los diarios focales son bas-tante completas, cuenta ahora con más de doscien-tos títulos y un total de cuatro mil tomos aproxima-damente.» «Siguen paralelamente las publicaciones semanales, mensuales, etc., antigua y moderna, en

otros dos mil tomos.»

citos que combatían en Flandes, Italia o Francia, o «Acontecimientos extraordinarios», etc. Estos Avisos, Relaciones, Cartas, copiados generalmente de otros similares, no tenían fecha fija de publicación.

0 0

Bien quisiera poder citar los periódicos interesantes que conservamos; pero es algo que escapa a mis facultades. Porque ¿cuáles no son interesantes? Podría hacerse una relación por orden cronológico; pero entonces perderían estas líneas su carácter de simple artículo periodístico de divulgación para convertirse en un catálogo. Preferible será reseñar, según acudan a la memoria, algunas de las viejas publicaciones que constituyen el tesoro de la Hemeroteca.

Si bien puede considerarse a la Gaceta como el periódico «príncipe», es preciso consignar que el Diario históricopolitico-moral (1) es el primero que tiene aspecto literario. Aparece en 1732, y fué fundado por Fray Joseph Alvarez de la Fuente. (Doce volúmenes correspondientes a los doce meses del año y uno de

Sigue después el primer periódico médico publicado en España: Efemérides Barométrico-Médicas Matritenses (1734).

Un año más tarde, en 1735, hizo su misteriosa saiida El Duende de Madrid, semanario manucristo, que puede considerarse como el primer periódico clandestino de España. Este papel, que alcanzó gran celebridad, dirigíase principalmente contra el ministro D. José Pa-

Entre las escasas publicaciones aparecidas en el reinado de Felipe V destácanse: El Diario de los Literatos de España (1737-1742), revista trimestral, dirigida y sostenida a expensas de Felipe V, dedicada al análisis y crítica de las obras dignas de atención que se publicaban, y el Mercurio Histórico y Politico, fundado en 1738 por D. Salvador Joseph Mañer, y que tomó el título de Mercurio de España, en 1784. Es uno de los periódicos que de más dilatada existencia han gozado, subsistiendo, aunque con algunas interrupciones, hasta fines de 1830.

Un año después ve la luz en Madrid

el Diario noticioso, curioso, erudito v comercial público y económico (1), que hubo de sufrir numerosos cambios y pa-

(1) Con esta publicación aparece el primer gran diarista español: D. Francisco Mariano Nipho, fun-dador de la mayor parte de los periódicos publicados en la segunda mitad del siglo XVIII. Fué Nipho hombre de tanto ingenio y de tan grande instinto periodístico, que introdujo en nuestra prensa importantes innovaciones, pues a sus iniciativas fueron debidas la creación del primer diario que salió en Madrid: Diario noticioso curioso-erudito, etc., la de hacer ordenada y periódicamente las críticas de tea-tros, que nadie había ejercitado hasta entonces en España (Diario Extranjero); la venta de los periódicos en las calles, las suscripciones a domicilio, etc.,

Se ocupan del fundador del Diario los insignes maestros D. Marcelino Menéndez y Pelayo, D. Emilio Cotarelo y Mori y D.ª Emilia Pardo Bazán.

En la Historia de las ideas estéticas en España (T. V, págs. 262 y siguientes.), dice Menéndez y Pelayo:

«El enérgico defensor del teatro nacional D. Juan Christóval Romea y Tapia (cuyo anagrama era Vicente Serrallar y Amor) publicaba, en oposición a El Pensador y a todos los de su laya, un periódico denominado El escritor sin título (1763). Los once

discursos de que consta fueron reimpresos en 1790. Con los esfuerzos de Romea y Tapia juntó los suyos un escritor proletario en todo el rigor de la

rase, pero de incansable actividad y celo por el bien público, de un espíritu patriótico tan sincero que muchas veces le hizo acertar en sus críticas más que los encopetados humanistas de su tiempo.

Este escritor, aragonés de nacimiento, era don Francisco Mariano Nipho, tantas veces mencionado en las sátiras de aquel tiempo, detestable poeta lírico y dramático, pero hombre bueno, candoroso y excelente, periodista fecundísmo, copilador eterno, excelente, periodista fecundísimo, copilador eterno, escritor de tijera, aunque útil en su clase y gran vulgarizador de todo género de noticias agrícolas, industriales y mercantiles, literarias, históricas y po-

«El solo redactó integros diez o doce periódicos.»

«En todos ellos (los periódicos) y en una infinidad de papeles volantes y libros de poco fuste que publicó desde 1759 hasta 1790 reveló bien a las claras sus rancias aficiones literarias y el desdén con que miraba a los innovadores. Bolh de Faber elogia el espíritu de un folleto de Nipho titulado La nación española defendida de los insultos de «El Pensador»

D. Francisco Mariano Nipho, al que sin hipérbo-le puede considerarse como el precursor de los grandes periodistas con que se honra la prensa madrileña, fué desdeñado por los literatos de su tiempo. He aquí algunos de los títulos de los que, según nuestras noticias, fundó y escribió:

Diario noticioso, curioso-erudito y comercial, público y económico. (Véase D. Francisco Mariano Nipho y su Diario, etc., por Gascón y Guimbao. Zaragoza, 1904.)

El murmurador imparcial.

Diario extraniero.

Díario extranjero El pensador cristiano. Correo general. Correo general de Londres.
Caxón de sastre.
Correo general de España.
El hablador juícioso, crítico e imparcial.
Correo de los ciegos de Madrid.
El bufón de la corte. Correo literario de Europa.

No figura en esta lista El erudito investigador, No figura en esta lista El erudito investigador, Descripción natural geográfica y económica de todos los pueblos de España, El filósofo aprisionado y varios discursos elocuentes y políticos incluídos por el Sr. Gascón y Guimbao, porque, dada la índole especial suya, y aparte de su periodicidad en la publicación, no pueden considerarse como verdaderos periódicos. periódicos.

⁽¹⁾ Aparecía mensualmente en volúmenes de 540 ó 600 páginas.

sar por múltiples vicisitudes, convirtiéndose al fin en el Diario Oficial de Avisos, que ha seguido publicándose hasta 1918.

Es evidente que los progresos alcanzados en las artes e industrias durante el reinado de Carlos III, así como el anhelo de los ministros de este monarca para difundir la cultura entre todas las clases sociales, influyeron grandemente al desarrollo del periodismo no sólo en Madrid, sino en varias poblaciones de la península.

Entre las muchas publicaciones que vieron la luz en Madrid durante este reinado deben citarse:

El Pensador (1762), por D. José Clavijo v Faxardo, semanario imitado del Spectator, de Adisson; La Pensadora Gaditana (1763), uno de los más raros y curiosos periódicos del siglo XVIII, escrito con tanta gracia como soltura y desenfado por D.ª Beatriz Cienfuegos, a la que puede considerarse como precursora del feminismo; El Escritor sin Titulo (1763), del benemérito defensor del teatro nacional D. Juan Cristóbal Romea y Tapia; La Aduana Critica, semanario fundado por D. José Miguel de Flores y la Barrera; Memorial literario instructivo y curioso de la corte de Madrid (1784), publicación mensual con varias intermitencias y variaciones, vivió hasta 1808; Correo de los Ciegos de Madrid, bisemanal, fundado en 1786, que ofrece la particularidad de ser el

primer periódico que se vendía por las calles, estando encargados de su venta los ciegos, de cuya circunstancia debió tomar el nombre, que abandonó desde el número 51, titulándose Correo de Madrid: Semanario Erudito (1787), de D. Antonio Valladares de Sotomayor, publicación digna de los mayores elogios, en la que se dan a conocer muchas joyas literarias que yacían en el olvido, y Zumbas, curioso y original semanario (1788), que mereció ser reimpreso en 1799.

Al contrario de lo sucedido en el reinado de Carlos III, en el de su hijo y sucesor Carlos IV, harto breve y lamentable, los escasos periódicos existentes arrastraron una vida lánguida y precaria, que hubo de proseguir en los primeros años de Gobierno del aborrecible Fernando VII. En esta época sólo sobresalen el Diario de las Musas (1790), Correo Mercantil de España y sus Indias (1792), Gabinete de Lectura Española (1793), Miscelánea Instructiva, Curiosa y Agradable (1796), Semanario de Agricultura y Artes, fundado por el entrañable amigo de Moratín D. Juan Antonio Melón en 1791; Variedades de Ciencias, Literatura y Artes, revista semanal del inmortal Quintana (1803); Efemérides de España (1804), diario al principio, bisemanal después, y Minerva (1805).

Como ya hemos dicho en el artículo anterior, la Hemeroteca ha publicado un catálogo (1). En él se registran con el detalle necesario cuantas publicaciones aparecen desde 1661, que conserva y custodia este centro cultural, y puede ver el curioso lector cuantos periódicos se publican en el siglo XIX, en el que el periodismo entre los españoles es casi endémico, pues se cultiva, sobre todo el periodismo político, con intensidad asombrosa.

Los últimos aletazos de la Inquisi. ción al principio, la inestabilidad política después, los «pronunciamientos» militares luego, y, por último, la independización de las colonias, con los desastres que ello llevó consigo, aguzaron el ingenio español de tal suerte que los periódicos se sucedían sin interrupción (2).

Después de las referencias de los periódicos madrileños señalemos algunas de las joyas periódicas más codiciadas, así nacionales como extranjeras. En primer lugar ocupémonos de 1 Diario de Barcelona, ya citado en el artículo anterior. Comienza en 1792 y sigue publicándose; es el decano del periodis-

Véase Catálogo de las publicaciones periódicas madrileñas existentes en la Hemeroteca municipal de Madrid. 1933. 360 págs., en 4.º
 Para más detalles nos parece conveniente sea consultada La prensa madrileña a través de los siglos. Apuntes para su historia desde el año 1661 a 1925, por Antonio Asenjo.

Fachada de la Hemeroteca. (x) Puerta mudéjar (siglo XV) descubierta al restaurar la fachada de la casa número 3 de la plaza de la Villa. Debió de pertenecer al muro de cerramiento de un patio o corralón contiguo a la Torre de los Lujanes.



mo informativo de Empresa (1). Reseñaremos después las verdaderas maravillas que conserva la Hemeroteca en sus plúteos. He aquí unas cuantas, recordadas, fiando sólo en la memoria, cuya enumeración sorprenderá a quien no esté muy habituado a manejar prensa antigua.

Comencemos por Cataluña:

Gazeta de Barcelona, Barcelona, 1711. El Caxón de Sastre Cathalán, ídem, 1761.

Diario curioso, histórico, comercial, público y económico, ídem, 1762.

El Pensador Matritense, ídem, 1762. El Blasón de Cataluña, ídem, 1773. Semanario curioso, histórico, erudito,

(1) La Monografia bibliográfica del decano actual de la prensa periódica, que la Hemeroteca ha publicado, refleja toda la existencia espléndida de esta publicación que honra a Cataluña y a los catalanes. Su primer propietario, el impresor Brusi, uno de los primeros introductores de la litografía en nuestro país, merece que le dediquemos este recuerdo por su obra verdaderamente magnífica.

comercial, público y económico, Barcelona, 1773.

Semanario histórico erudito, íd., 1775. Barcelona Cautiva, ídem, 1808.

Gazeta Militar y Política del Principado de Cataluña, idem, 1808.

Noticias de Vich, ídem, 1811.

El Patrota Ausonense, idem, 1812.

El Amigo de la Religión, ídem, 1820.

El Caxón de Sastre Cathalán, Gerona, 1763.

Correo de Gerona, ídem, 1795. Diario de Gerona, ídem, 1808.

El Centinela de la Religión, Tarragona, 1811.

Centinela de la Patria en Reus, ídem, 1814.

Pues si importantes son los periódicos catalanes que hemos mencionado, no lo son menos los que a continuación publicamos, tanto por las fechas como por el lugar en que fueron editados:

Academia de Ociosos, Cádiz, 1763.

Correo de Xerez, Cádiz, 1800.

Correo Político y Literario de Xerez de la Frontera, ídem, 1808.

Almacén de Frutos Literarios, Santiago, 1814.

Colección de las más importantes piezas que se van publicando, La Coruña, 1813.

Cartas del Sacristán de Pinos de la Puente, Granada, 1761.

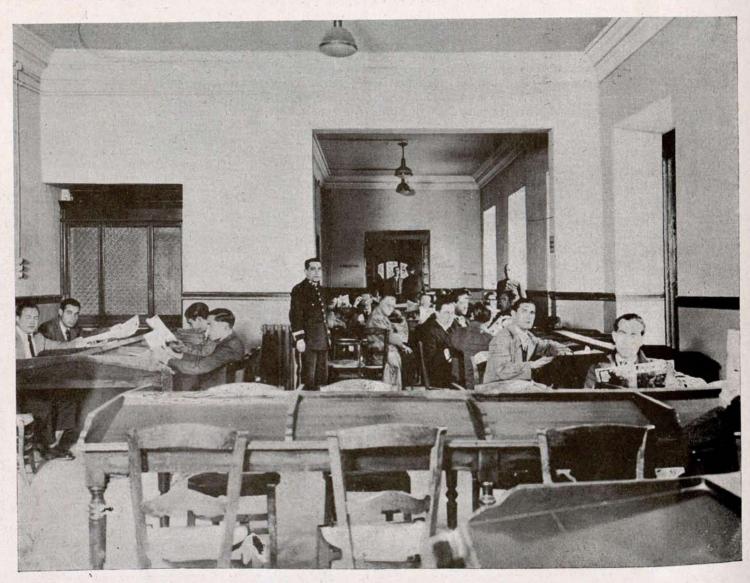
Gazetilla Curiosa, ídem, 1764-1765. Mensajero económico y erudito de Granada, ídem, 1796.

Conversaciones históricas malagueñas, o materiales de noticias seguras para formar la historia civil, natural y eclesiástica de la M. I. Ciudad de Málaga, Málaga, 1789.

Correo de Murcia, Murcia, 1792-95. Diario de Murcia, ídem, 1792.

Semanario erudito y curioso de Salamanca, Salamanca, 1793.

Felices sucesos de las armas católicas, Sevilla, 1707.



Salón de lectura de la Hemeroteca. (Plaza Mayor, 3.)

Gaceta de San Hermenegildo, Sevi-

lla, 1746. Notas particulares que se dan al público este año de 1708, ídem, 1708.

Diario de Valencia, Valencia, 1790. Miscelánea Política y Militar, ídem,

Periódico momentáneo de Valencia, "El Fernandino", ídem, 1814.

Gazeta de Zaragoza, Zaragoza, 1735. Nuo Diari de Buja, Palma de Ma-

Diari de Buja, ídem, 1812.

Aurora Patriótica Mallorquina, ídem, 1812.

Completamos estas notas dando los títulos de algunos periódicos extranjeros que «entran» en la categoría de raros, a saber:

Der Deutsche Merkur, Frankfurt, Léipzig y Wéimar, 1775 (mensual).

Politisches Journal Nebst Anzeinges von Geleherten und Anderen Sachen, Hamburgo, 1791 (mensual)

Predicciones de la caída total del imperio otomano, presentadas al serenisimo señor duque Carlos de Lorena, Viena, 1687.

Noticias Extraordinarias, Bruselas, 1686 (irregular).

Noticias Principales y Verdaderas, ídem, 1686 (irregular).

Journal Politique de Bruxelles, ídem, 1781 (semanal).

Journals of the House of Assembly of Lower Canada, Quebec, 1810.

Journal des Scavans, Amsterdam, 1665 (?) (semanal, quincenal y decenal).

Memoires pour l'Histoire des Sciences, des Beaux Arts et Travaux, París, 1702.

L'Ami du Peuple ou le Publiscite Pa-

risien, París, 1799 (diario).

Journal des Fondateurs de la Republique, París, quartidi 14 vendi vendimiaire an IIIème de la Republique Populaire, 1794.

La Décade Politique, Philosophique et Litéraire, Paris, 1794 (decenal).

Journal des Dames et des Modes, Paris, 1797.

L'Observateur Hollandais ou lettres de M. van XX a M. van HXX, de La Haye, sur l'état présent des affaires de l'Europe, La Haya, 1755 (quincenal).

Amsterdam (Gazette Amsterdam), Amsterdam, 1765.

The Tatler, Londres, 1709 (trimes-

The Spectator, The Twelft Edition, ídem, 1739 (1710-1714).

Gentlemans, Magazine of Monthly Intelligencer, idem, 1731 (mensual).

The Literary and Historical Register, idem, 1746 (quincenal).

The Universal Magazine of Know-

Flamarique Homedes CONSTRUCCIONES MADRID Malasaña, número 7 Teléfono 17345

ledge and Pleasure, Londres, 1748 (?) (quincenal).

Y, para final, a manera de «latiguillo», damos una lista de publicaciones periódicas americanas editadas en nuestra lengua, que, a juicio del que esto escribe, tiene una importancia más que extraordinaria. Son las que siguen:

Telégrafo mercantil, rural, político, económico e historiógrafo del Río de la Plata, Buenos Aires, 1801 (1).

El Redactor de la Asamblea, ídem,

El Plata Científico y Literario, ídem.

Boletín Masónico, ídem, 1869.

Semanario del Nuevo Reino de Granada, Santa Fe, 1808. El Lince, Habana, 1811.

Lince Extraordinario, ídem, 1811. El Patrota Americano, ídem, 1812.

La Perinola, ídem, 1812. Semanario de Matanzas, Matanzas,

Revista de la Crónica, Nueva York,

El Revisor de la Política y Literatu-

ra Americana, Curação, 1849.

Gacetas de Literatura de México, México, 1788.

Minerva Extraordinaria, ídem, 1808.

(1) Primer periódico publicado en la Argentina.

El Religioso Constitucional, México,

La Carreta, Puebla, 1820.

Revista Científica y Literaria de México, Veracruz, 1845.

Colección de los Mercurios referentes a las misiones de Caxamarquilla, Lima,

Mercurio Peruano, ídem, 1791.

El Peruano, ídem, 1811.

Gacetas del Gobierno de Lima Independiente, ídem, 1812 (?)

La Azucena, Puerto Rico, 1874. Gaceta de Puerto Rico, ídem, 1898. El Liceo Venezolano, Caracas, 1842. La Biblioteca del Hogar, ídem, 1867.

En contra de mi voluntad me he extendido demasiado en este segundo artículo, que hace referencia a la riqueza periodística que la Hemeroteca contiene. En el siguiente, final de esta serie, procuraré una «mayor» moderación, y, tras dar cuenta de las nonnatas Hemerotecas prontas a «surgir» - Barcelona, Málaga, Sevilla, Valencia -, «anunciaré el porvenir» de la Hemeroteca matritense, «honra y espejo del Municipio madrileño».

ANTONIO ASENIO

Golpe contra golpe

L Municipio de Callosa de Segura (Alicante), compuesto en su mayoría por elementos socialistas, ha sido objeto, como tantos otros, de una visita de inspección por parte de un delegado del gobernador. En el informe emitido se hacen algunos cargos contra el Municipio, que han sido rebatidos de manera irrefutable por nuestros camaradas.

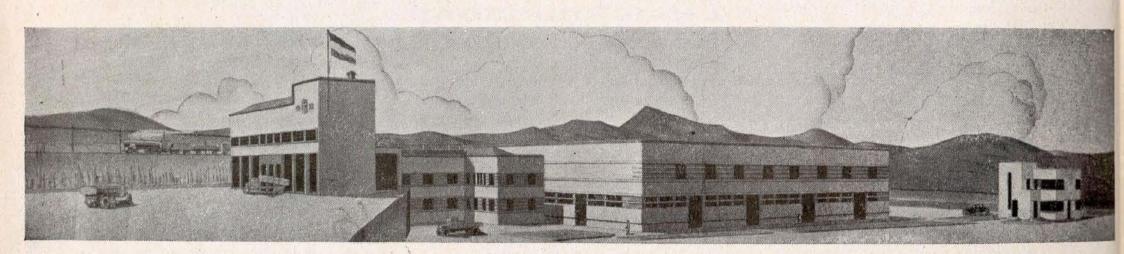
Pero el Ayuntamiento socialista no se ha conformado con demostrar su honradez, sino que ha lanzado a la publicidad un informe emitido por el delegado que en el año 1930 inspeccionó los libros municipales, encontrándose con grandes irregularidades, que se señalan en el mismo y que corresponden a los elementos del viejo caciquismo callosino.

El efecto causado en la población ha sido grande, ya que ha puesto de relieve la diferencia de conducta entre la gestión socialista y quienes ahora pretenden pasar de açusados a acusadores.

Así se hace, camaradas de Callosa: golpe contra golpe.

En la Junta de Protección al Madrid Artístico, Histórico y Monumental hay representaciones de todas las entidades patronales y de todos los matices políticos, menos la representación de la Casa del Pueblo y del Partido Socialista. ¡Que aproveche!

Compañía Madrileña de Mejoras Urbanas



Estación para tratamiento de basuras que está construyendo esta Compañía en Madrid.

Avenida Conde de Peñalver, 13 MADRID

Teléfono núm. 15047

TECHICO/ FUNCIONARIO/ OBRERO/

Los derechos pasivos de los funcionarios municipales y provinciales

n resumen: la legislación sobre derechos pasivos de los empleados municipales y provinciales aparece algo confusa. Puede concretarse en esta forma:

 Reconocimiento de un derecho a prestaciones pasivas.

2.º Fijación concreta de este derecho a los secretarios, interventores y jefes de l a s Secciones provinciales y municipales, tanto a los que lo eran en la fecha de la publicación del Estatuto municipal como a los ingresados posteriormente.

3.º Extensión de estos derechos a los secretarios e interventores provinciales.

4.º Obligación de los Ayuntamientos de establecer un régimen de derechos pasivos de sus empleados.

5.º Preparación de un Montepío Nacional que unifique todo lo referente a Clases pasivas de estos funcionarios.

6.º Legislación transitoria para los empleados administrativos de los Ayuntamientos que no hayan cumplido la obligación a que hace referencia el párrafo 4.º

7.º División de los empleados de estos Ayuntamientos en dos categorías:

a) Los ingresados anteriormente a la fecha de la publicación del Estatuto municipal, los cuales, previo descuentos en sus haberes, gozarán de derechos pasivos análogos a los de los secretarios e interventores, con cargo a las Cajas de las Corporaciones; y

b) Los ingresados posteriormente a a aquella fecha, que en su día han de estar sujetos al *Montepio*, y que provisionalmente gozarán de aquellos mismos derechos, con cargo a los Ayuntamientos.

8.º Reversión al Monteplo Nacional, cuando se organice, de todas estas operaciones.

Estudiando esta legislación se observan defectos graves — continúa dicien-

do el informe del Instituto Nacional de Previsión —. El principal es su falta de generalidad, pues disponiendo el reglamento de 23 de agosto de 1924 que los Ayuntamientos concederán derechos pasivos a todos sus empleados, técnicos, administrativos o subalternos, no se recoge este espíritu en el reglamento de 14 de mayo de 1928, que sólo se refiere a los administrativos. Además, no se han publicado disposiciones análogas a las que este reglamento establece para los Ayuntamientos relativas a los empleados de Diputaciones provinciales, los cuales de hecho están ahora huérfanos de una garantía en sus derechos.

Otro defecto de la legislación es la de su desigualdad, pues no se encuentra en parte alguna ninguna disposición para que a los secretarios, interventores y jefes de Secciones provinciales se les descuente cuota alguna, como se hace para los restantes empleados, resultando privilegiados aquellos funcionarios.

Por lo que respecta a la situación especial del Instituto Nacional de Previsión en el problema, es muy conveniente señalar los defectos de esta legislación en cuanto a la viabilidad del Montepío futuro, organismo que ha de nacer bajo la égida y con el trabajo del Instituto. En efecto, se prevé la existencia de un Montepío; pero se conceden antes ciertos derechos pasivos, fijados de un modo empírico, y se pretende que en su día el Montepío se haga cargo del activo y del pasivo de esta organización transitoria. Pero ¿podrá científicamente hacerse eso? ¿Existe la debida ecuación entre las prestaciones ya fijadas y los ingresos presupuestos? La influencia del régimen empírico del Estado es nociva al Montepío, encadenado antes de nacer a normas no científicas. Este aspecto de la cuestión es de gran importancia, y el Instituto necesitará desarrollar un máximo esfuerzo de estudio y extremar su prudencia habitual para salvar la eficacia

de su consejo y la autoridad de su asesoramiento.

0 0

Queriendo el Instituto Nacional de Previsión aprovechar las grandes ventajas que significan las experiencias ajenas, procuró reunir los textos legales por los que se rige, en los principales países europeos, la previsión de los riesgos de vejez, invalidez y muerte de los empleados al servicio de las Administraciones locales, y en su primer informe, comunicado al Gobierno en 1925, hace un resumen de las legislaciones que más se aproximan al bien perseguido en nuestros Estatutos locales, y que yo voy a extractar aún más, por ser mi propósito dar solamente una ligera idea de estas prestaciones en el

En Alemania afecta la ley a los que ganen menos de 4.000 marcos oro. La pensión de los empleados que cumplen sesenta y cinco años de edad o se inutilizan antes es de 360 marcos, para todos los sueldos, más un 10 por 100 de las cuotas pagadas desde 1 de enero de 1925. La pensión de viudedad es la del 60 por 100 de la pensión total de retiro, y del 50 por 100 la de los huérfanos. Las cuotas de asegurados y patronos van del 1,50 por 100, los que ganan hasta 50 marcos al mes, al 12 por 100 para los de más de 300 marcos.

El organismo encargado de la Administración del seguro es el Instituto del Seguro Nacional, con la colaboración de varias Cajas patronales, industriales, marítimas y las complementarias.

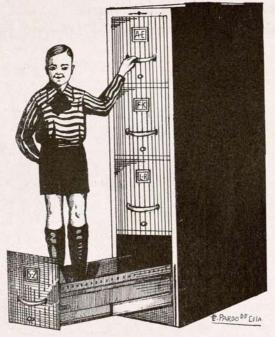
En Bélgica se distinguen dos grupos de funcionarios: los secretarios y los maestros comunales y los restantes empleados. La contribución es del 4 por 100 de los sueldos, y otro igual de los Ayuntamientos, más una bonificación para aumento de la pensión que concede el Estado, las Provincias y los Ayuntamientos. Las pensiones se liquidan a razón de una cincuentava parte de la media del sueldo por cada año de servicio. Los restantes empleados están sujetos a un régimen de libertad subsidiada. Hay varias leyes que regulan estos derechos pasivos.

MANUEL VIGIL MONTOTO

ARCHIVADORES DE ACERO

MARCA





LA CALIDAD MÁXIMA
PIDA DETALLES:



MADRID

Montera, 28



Las actividades de índole social en el Grupo Tomás Bretón

I

DE caracteriza una escuela de tipo moderno por sus actividades sociales. Son estas actividades el eje de todo el funcionamiento escolar. El niño en sí es un elemento reducido al que no debe vincularse la atención exclusiva del educador; hay que considerar al niño en relación vital con el espacio v el tiempo. La verdad del niño nos la da su convivencia con multitud de seres, y las posibilidades que encierra con vistas al futuro. El niño, considerado en su momento presente y desligado de lo que no sea su «yo» exclusivo, no es nada más que un lirismo antisocial. Un niño en la escuela es un eslabón de la cadena que va la escuela desenrollando en sus actuaciones, siendo a su vez esta cadena parte de la maquinaria completa, que es la organización social.

En la obra educadora estorban sobremanera los lirismos. Un muchatho no es una flor ni un poema. Un muchacho tiene pulmones y estómago; anatomía cuya consideración excluye cualquier imagen poética que no sea una imagen mecánica. La mecánica encierra un alto sentido poemático; pero alejado de toda impresión de debilidad, de esa debilidad característica del concepto poético en que suele, manidamente, tenerse a un niño. Un niño no es una flor, ni un pájaro, ni un susurro, sino una hermosa máquina que sonrie, como sonrie cualquier máquina cuando refulge. Un muchacho en trance de

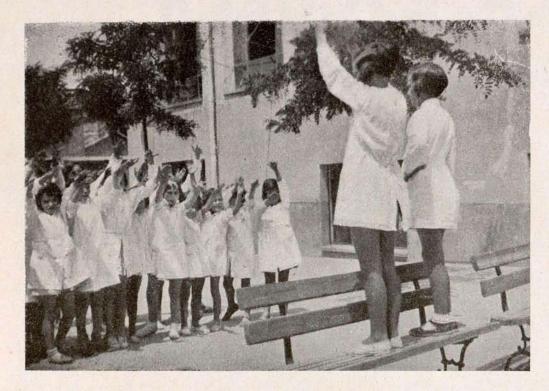
educación es una máquina, haciéndose más perfecta y cada vez más útil. He aquí la clave de la mejor educación: a un muchacho hay que educarle para que sea útil. No, esencialmente, para que sea feliz, sino que esto, si se alcanza - lo que en cualquier caso resulta problemático -, se logra por añadidura. Porque de un régimen social que consiga la adecuada utilización de cada uno de sus miembros cabe esperar que surja la fórmula de las felicidades individuales, ya que «por naturaleza» al hombre le complace «servir». Cuando se logra ser plenamente útil sin superesfuerzo una alegría mental le invade a uno, una alegría que nace de una sensación de solidaridad y que crea solidaridad a su vez. -

Hay que formar excelentes miembros sociales. Para esto hay que desplazar al muchacho, que removerlo, que dinamizarlo sin cesar. El lema será éste: «El fin de los hombres es ser útiles. Su derecho máximo, trabajar a gusto.» Trabajar a gusto, con todos sus antecedentes y consecuencias, que son: la hogaza tierna, el colchón blando, el agua abundante, el aire limpio, el libro a mano y una educación que predisponga al uso constante de estas cosas.

La escuela moderna educa al niño para ser miembro de una sociedad que tiene que utilizarlo — no está de más insistir en el concepto —. Hay que devolver el muchacho a la sociedad que nos lo ha entregado, a nosotros los maestros, no predispuesto a la conquista de la felicidad individual, sino predispuesto a llenar el hueco que le espera en la sociedad de los hombres. Educación recia hay que hacer, no incompatible con la práctica de la sonrisa; el trabajo gustoso y la salud cuidada, el libro,



Un descanso en la lección de "rítmica."



Ejercicio escolar en el patio de Tomás Bretón.

la herramienta y la mantequilla, son factores que a los niños, como a los hombres, les fuerza a sonrelle. Con sonrisa cuajada, no con esa otra acreditadísima de niño bueno, tan parecida a la expresión de un convaleciente.

La actividad social en la escuela se presta mucho a realizar una farsa educativa. No vale hacer la comedia de las actividades sociales. No se harán juegos de sociedad, sino que la escuela estará en medio de la calle. Es decir, que todo girará en la escuela en torno a la vida social exterior, que es la real. Esas fotografías que nos muestran, en los perió-

Las Colonias escolares en Madrid

A ha quedado definitivamente organizado el plan de Colonias escolares que el Ayuntamiento madrileño ha de realizar en el presente verano. Como nuestros lectores saben, los grupos se dividen, de conformidad con el dictamen médico, en colonias de altura y marítimas, funcionando también otras de carácter urbano en las proximidades de la capital.

Los puntos de España donde se verificarán este año las marítimas son los siguientes: Oza, en la provincia de La Coruña, adonde se enviarán cinco expediciones, que constarán de 240 colonos tres dicos, a los niños de las ecuelas alemanas jugando a hacer de peatones y vehículos en el jardín del colegio, son una prueba muy elocuente de los atentados que se cometen en materia de educación social. Entre esos niños se hallan, probablemente, muchas futuras víctimas de la circulación; se presiente que en seguida que salgan a la calle los va a atropellar cualquier bicicleta. Los niños que van a los colegios no deben recibir una educación social más incompleta que la que recibe el muchacho callejero: tienen que circular por calles auténticas; tienen que manejar piedras auténticas y ver gatos auténticos; además, tienen que visitar museos auténticos y auténticas bibliotecas, y que ver periódicos auténticos, y aprender canciones de la calle, y leer libros sin adaptaciones, y tienen que ajercer deberes nacidos de la vida usual y que reclamar derechos que no sean una ficción. Si la escuela encierra al chiquillo en la torre de marfil de la propia escuela, si no lo saca en medio de la calle a vivir la realidad cotidiana, la escuela no será más que un teatro, una mentira.

En el Grupo Tomás Bretón el trabajo se inspira en estos principios. Es una escuela recién nacida en la que los resultados de la obra no se han hecho aún patentes. Pero, en principio, es una escuela social, en el más amplio y más indiscutible de los sentidos.

María Virtudes LUQUE

Directora del Grupo escolar Tomás Bretôn.

de ellas y de 120 las dos restantes. El Ayuntamiento gastará en ellas la cifra de 169.149,72 pesetas. Gijón, donde tendrán residencia tres grupos de 100 niños, con un presupuesto de 53.608,62 pesetas; Suances (Santander), cuatro expediciones con 700 colonos, lo que supone un gasto de 136,010,38 pesetas; Salou (Tarragona), que en sus tres grupos reunirá 180 niños, y en los que se invertirán 32.573,04 pesetas, y, por último, otros 60 que irán en el mes de octubre a la playa de Malvarrosa (Valencia).

Las de altura tendrán lugar en la Abadía de Lebanza (Palencia), donde serán acogidos 400 niños, con un presupuesto de 93.183,36 pesetas; otros 300 niños irán Arenas de San Pedro (Avila), invirtiendo en su sostenimiento 61.468,88 pesetas, y, por último, en el magnífico edificio construído en Cercedilla por el Municipio madrileño, en el que tendrán acogida siete expediciones, que, en conjunto, abarcarán 742 colonos, y a las cuales se destinan 94.484,95 pesetas.

En cuanto a colonias urbanas, se organizan dos: una en los Viveros de la Villa y otra en la Escuela Bosque, con capacidad cada una para 250 niños.

En resumen, el magnífico esfuerzo que el Municipio madrileño realiza para proporcionar salud a los niños de la ciudad puede resumirse en estas dos cifras: Niños que toman parte en las colonias, 4.142. Dinero empleado en ellas, 609.142,55 pesetas.

A quienes no hacen más que censurar la gestión municipal socialista les brindamos la elocuencia de estos datos.

0000000000000000000000

A sido convocada elección para cubrir la vacante de vocal del Tribunal de Garantías constitucionales correspondiente a las provincias de Murcia y Albacete.

Como es sabido, en esta elección toman parte los concejales de los Ayuntamientos enclavados en las mencionadas provincias.

Ahora bien; acaban de ser suspendidos los Municipios de Cabezón (Murcia) y Liétor (Albacete), por no citar otros; nombrándose concejales interinos a elementos que no cuentan con la voluntad del pueblo.

¿Van a ser éstos quienes intervengan en la elección? No nos parece que sea muy moral la actuación de un Gobierno que para elegir a quien puede juzgar sus propios actos procede previamente a sustituir a quienes tienen como misión elegir a sus juzgadores.

El problema escolar en Sevilla

) omos muchos los que coincidimos en que hay que proceder a crear las escuelas que necesita España, salvando en unos años el retraso de varios siglos. El propósito por sí solo constituye un alto honor para la República, que ha sabido crear estímulos y afanes en el orden cultural, de los que participan ya las clases populares. Hay que insistir sobre ello, porque del «haber» de la República se pretende restar, incluso por los propios republicanos, todo lo que pueda servir para exaltar la labor de unos gobernantes.

Política de construcciones escolares

La República ha creado numerosas escuelas por todo el país. Y si la política de construcciones escolares no ha respondido en su orientación técnica a lo que las condiciones actuales del problema hacía prever, las causas no son imputables al propio legislador, quien, en ésta como en otras cuestiones, ha tenido que renunciar a sus propias convicciones para adaptarlas en lo posible al estado de los pueblos, a las condiciones técnicas, económicas y sociales de la política municipal.

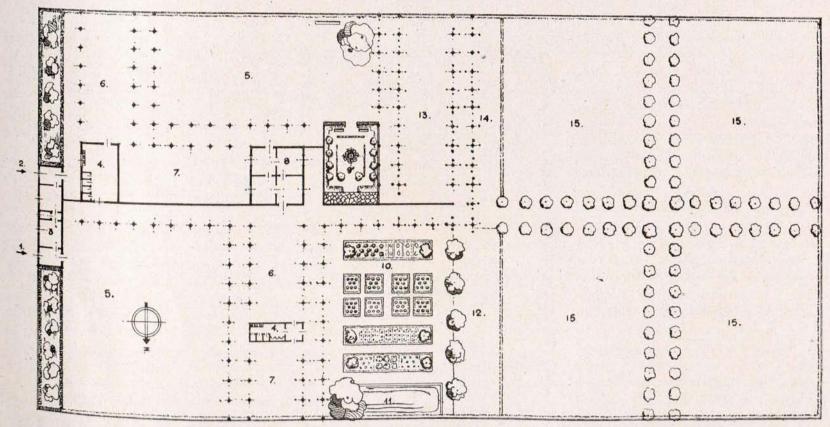
«No es posible — escribía hace poco un especialista — pensar lo primero en el campo escolar, si sólo se dispone de un limitado solar, adquirido con enorme esfuerzo económico. Hay que buscar terreno en abundancia, que sólo puede adquirir-se, dentro de los límites de la economía municipal, en el campo.»

Con ello se resolvería también con buen criterio pedagógico otra cuestión técnica: la de que cada proyectista conciba su escuela con sujeción a las necesidades de la barriada o zona en que deba construirse, y no, como en la actualidad ocurre, con sujeción a un solar determinado.

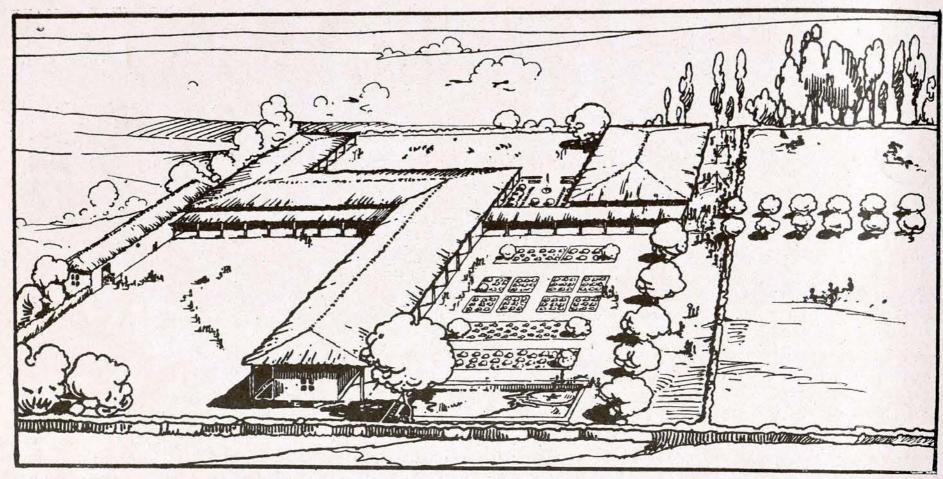
Si muchos de los proyectos adolecen hoy del grato defecto de carecer del más elemental sentido de unidad, la parte de responsabilidad que en ello cabe a los Gobiernos no es imputable a los titulares que se han sucedido en el ministerio de Instrucción pública, sino a quien o quienes no han sabido plantear a tiempo la «serie de cuestiones previas (ley de Urbanismo, política del suelo, ordenanzas de volumen y de uso, etcétera) como preceptos necesarios—que dice en su Memoria la Comisión de Enlaces ferroviarios—para una ordenación de la ciudad en todos sus aspectos».

Un problema de urbanismo

Uno de ellos, y no de los menos importantes, es el de la construcción de edificios escolares sólidos, claros, bien orientados y lo más económicos posible. Y estas características sólo accidentalmente se pueden obtener mientras las escuelas se construyan allí donde el Ayuntamiento tenga un solar, adquirido la mayor parte de las veces como sobrante de alineaciones, o a propuesta de un particular y con un informe de los técnicos que casi siempre contestan a la pregunta forzada de si dicho solar «puede servir» para el fin a que se le destina, sin alusión a las condicio-



Planta del campo escolar en construcción en Sevilla.



Perspectiva del campo escolar en construcción en Sevilla.

nes que las necesidades del servicio debieran aconsejar.

¿Qué han hecho hasta ahora los Ayuntamientos para atender servicio tan importante? Unas veces, salir del paso dedicando a escuelas los locales que no podían servir para instalar en ellos otros servicios, y que en la mayoría de los casos debieron ser demolidos por insanos y entorpecedores de reformas urbanas; otras, construir edificios muy suntuosos, emplazados en calles de tráfico intenso, carentes de espacios amplios para juegos, y que, al absorber todas las cantidades consignadas para esta atención en el presupuesto, paralizan por algún tiempo la continuación de toda política de construcciones escolares. En todos los casos sigue siendo alarmante la población infantil que no puede ir a las escuelas por falta de local, con lo relativamente fácil que hubiera sido acondicionar espacios libres, campos de juego como el que tiene en ejecución, a propuesta de nuestra minoría, el Ayuntamiento de Sevilla, lugares en los que, si no fuera posible dar a los niños una educación eficiente - lo que tampoco puede conseguirse en nuestras actuales escuelas, sobrepobladas e incómodas -, se le podría proporcionar, al menos, un ambiente agradable, y en

los que no le hubiese faltado la proporción de aire, luz y tal vez, con una acción coordinada del Estado, la Provincia y el Municipio, alimento, que en el hogar corriente de la mayoría de los obreros no puede lograrse. Todo sin que el amor de los padres por sus hijos hubiese sido, al privarles largas horas de su presencia, un grave obstáculo. Cualquiera que conozca algo las condiciones en

M. de San Martín,

Sucesor de

Casa Fernández Rojo

Grabados

Fábrica de sellos de caucho

Precintos - Numeradores y

fichadores de caucho y metal

ROTULOS ESMALTADOS

Fuentes, 7 Tel. 10285

MADRID

ENVIOS A PROVINCIAS

que se desarrolla la infancia en una ciudad como Sevilla no ignora que el niño proletario, que es el que en gran mayoría puebla nuestras escuelas, constituye en la mayor parte de las horas del día un estorbo para los mayores, dadas las condiciones de estrechez económica en que éstos se desenvuelven. Un prejuicio, que he logrado desechar hace tiempo con mis visitas a las escuelas y con el trato de obreros, es el que todavía muchos comparten al creer que las madres no quieren enviar a sus hijos a escuelas que no estén muy próximas, y que cuando se deciden, al fin, a enviarlos a otras más alejadas están deseosas de que los dejen en libertad lo antes posible. Estimo que el cariño maternal es entre nuestras obreras más inteligente de lo que muchos creen. Dificilmente se encontrará una docena de padres pobres en la ciudad andaluza más atrasada que se nieguen a que sus hijos vayan a una colonia escolar por no privarse de su presencia. Pero, en el supuesto de que así fuera, la misión del Ayuntamiento consiste precisamente en velar por la salud y la educación de la infancia, en contra, si fuera necesario, de un cariño paternal mal entendido. «La libertad de hacer que los hijos de uno crezcan raquíticos y pálidos — ha dicho el

sabio inglés Bertrand Rusell —, por la única razón de que se les quiere demasiado para separarse de ellos, es una libertad que no reza con el público interés.»

¿Que para crear escuelas al aire libre y campos de juego se precisa también de dinero? El año pasado acordó abonar nuestro Ayuntamiento 250.000 pesetas por la ampliación de un solar municipal destinado a escuelas, emplazado a doscientos metros de los dos grupos escolares mavores de nuestra ciudad. Las palabras con que calificó entonces nuestra minoría el acuerdo, teniendo en cuenta que existían otros solares más apropiados que ofrecer al ministerio de Instrucción pública, y dada la ya famosa situación de nuestra Hacienda municipal, parecieron, incluso a los más próximos a nosotros políticamente, excesivas. Hoy nos sigue pareciendo escandaloso el acuerdo cuando sabemos que precisamente se aludirá a la lamentable situación económica del Ayuntamiento de Sevilla para oponerla a toda inciativa que pretenda orientar técnicamente, con moderno criterio, el problema escolar en nuestra ciudad.

... y un problema sanitario

Si hubiéramos de atenernos a las definiciones que de las escuelas al



aire libre hizo en 1922 el primer Congreso internacional de las Escuelas al aire libre, el tipo de «internado» sería el más apropiado para ciudades como las nuestras, por ser el que conviene a aquellos niños «que sufren en el hogar familiar condiciones higiénicas defectuosas». Limitándonos por el momento a un sistema mixto, adaptado a las condicio-

nes sociales, técnicas y económicas con que podemos contar, terrenos como los de que suelen disponer nuestros Ayuntamientos en las afueras, los que debió proporcionarles, de ser más previsora, la ley de Reforma agraria y los que pudieran adquirirse en condiciones económicas ventajosísimas de haber elaborado la República una ley de Urbanismo, que tanto necesitaba nuestro país, deberian ser dedicados a este servicio tan urgente.

A. F. BALLESTEROS Concejal socialista de Sevilla.

0 0

Campo de juego para niños en las proximidades de una populosa barriada obrera sevillana

Extensión del solar: 6.000 m.²

Costo: Se están utilizando las construcciones en madera del Pabellón de Guinea, que figuró en la pasada Exposición Ibero-Americana, cuyos materiales iban a ser malvendidos por la Comisión liquidadora del certamen. La instalación la están haciendo los obreros municipales del servicio de Obras públicas. Aparte los servicios sanitarios, el costo de instalación se limitará, por lo tanto, af importe de los jornales que necesariamente habría que abonar a esos obreros en la realización de obras de menor utilidad.

Descripción del plano:

Grupos escolares que hay en Madrid

Relación final de los mismos, con indicación de su denominación, sitio donde funcionan, clases que tienen y nombre de la persona que los dirige.

| DENOMINACIÓN | SITUACIÓN | Número de clases | NOMBRE DEL DIRECTOR |
|--|----------------|--|--|
| Manuel Fernández Cabailero Eusebio Blasco Juan Bautista Justo Pérez Galdós Idem Miguel Morayta Gómez de Baquero Enrique de Mesa Idem Fernández Moratín Vicente Blasco Ibáñez Carmen Rojo Idem Lope de Vega Giner de los po | Sacramento, 10 | 33 9 8 9 8 10 3 3 8 8 8 8 4 4 | D. Victoriano Valdés. Interina. Interina. Interina. D.ª Matide Leiras. D.ª Pilar Angulo. D. José Delgado. D. Luis Gullón. D.ª Clotilde Morales. D.ª Purificación Noguera. D. Gerardo Rodríguez. Interina D.ª Rosa Cobo Etayo. D. Alvaro González Rivas. D.ª Amelia Rdguez. Santa María D.ª Inocencia Fernández. Interina. D.ª María Sánchez Arbós. D. Pablo de Andrés y Cobos. |

Entrada de niños. Número 1. Entrada de niñas. Habitaciones del guarda. W. C. y lavabos. Patios. Naves cubiertas. Talleres v bibliotecas. Botiquín, enfermería y salas de profesores. Jardín. Campos de cultivo. Alberca-piscina. II. 12. Playa artificial. 13. Gimnasio. Recreos. 14. Campos de deportes.

Autor del proyecto: D. Juan Talavera, arquitecto jefe de los servicios de Vías públicas y Jardines del Ayuntamiento de Sevilla.